



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ; Y POR OTRA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALTEC S.A. DE C.V., EN ADELANTE "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL P. EN A. FABIOLA CRUZ MARTÍNEZ; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

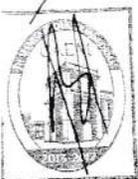
DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

- A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México; que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez, ocupa el cargo de Director de la Facultad de Contaduría y Administración, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria sin número, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA EMPRESA":

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes Mexicanas, como se acredita en la Escritura Pública número 69070, Volumen 1470, Folio 0157/2011, de fecha dos de febrero del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público número 28, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico número 50455*17 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once.
- B. Que tiene como objeto social, la realización de todo tipo de obra civil, tales como obras hidráulicas, sanitarias, vialidades, edificios y puentes.





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

- C. Que la P. en A. Fabiola Cruz Martínez es su Apoderada Legal, tal y como consta en la Escritura pública número 69070, Volumen 1470, Folio 0157/2011, de fecha dos de febrero de dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso flores García Moreno, Notario Público número 28, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico número 50455*17 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once; por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento, mismas facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas de forma alguna.
- D. Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle: Manuel Doblado número 63, colonia Pílares, Metepec, Estado de México; Código postal 62179.

III. DE "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y egresados de "LA FACULTAD", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "LA EMPRESA".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

- 1. Difundir el perfil académico requerido, número de alumnos y egresados solicitados por "LA EMPRESA" para ocupar las plazas existentes.





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus alumnos y egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente acuerdo, a efecto de canalizarlos a **"LA EMPRESA"**.
4. Informar a sus alumnos y egresados que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"LA EMPRESA"**.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"LA EMPRESA"** y al término del programa respectivo.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. **"LA EMPRESA"** se compromete a:

1. Comunicar a **"LA FACULTAD"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y egresados para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Registrarse en el link: <http://sueuaemex.trabajando.com/registroempresas> para efecto de que pueda publicar y consultar las vacantes, así como revisar las postulaciones en línea.
3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y egresados de **"LA FACULTAD"** participantes en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.
5. Remitir mensualmente a "LA FACULTAD" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y egresados.
6. Notificar previamente a "LA FACULTAD", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

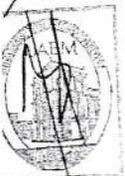
1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y egresados participantes.
2. Operar el programa respectivo coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados objeto del presente convenio.
4. Asesorar a los alumnos y egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.
5. Acordar en los programas de trabajo de investigación o de cualquier actividad científica-tecnológica, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de cuatrocientas ochenta horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de quinientas horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, los alumnos y egresados.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA EMPRESA" y los alumnos o egresados que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA EMPRESA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente instrumento y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por "**LA FACULTAD**": la M. en A. Sandra Miriam Alcántara Ramírez, Coordinadora de Extensión y Vinculación.

Por "**LA EMPRESA**": el C.P.C. Alberto Efrén Camacho Medina, Apoderado Legal.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de "**LAS PARTES**". La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de "**LAS PARTES**".

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "**LAS PARTES**", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

NOVENA. RESCISIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA FACULTAD"

**M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
SUÁREZ
DIRECTOR**

POR "LA EMPRESA"

**P. EN A. FABIOLA CRUZ MARTÍNEZ
APODERADA LEGAL**

